

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA JUEZA S. A. JUEZASA.-.-.

CUANTIA: \$ 800.00

En la Ciudad de Guayaquil, capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador, el cinco de Julio del año dos mil cinco, ante mi, Doctor **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo de este Cantón comparece, la señora **ANA MARIA ZAMBRANO MOLINEROS**, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía **JUEZA S.A. JUEZASA**, la compareciente declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión abogada y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; capaz de obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma parcial del Estatuto Social de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública la señora **ANA MARIA ZAMBRANO MOLINEROS**, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía **JUEZA S.A. JUEZASA**, la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión abogada y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía **JUEZA S.A. JUEZASA** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Primero del

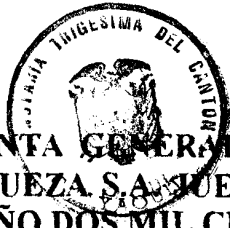
Es Conforme a su Original
Lo Certifico

Dr. Piero Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo Guayaquil

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Cantón Daule, Abogado Benjamín Selleri Olarte el doce de Septiembre del año dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el cuatro de Enero del año dos mil uno.- **b)** La Junta General Universal de Accionistas celebrada el cuatro de Julio del año dos mil cinco decidió Aumentar el Capital y Reformar parcialmente el Estatuto Social de la mencionada compañía. Estas resoluciones constan en el Acta de dicha sesión, cuya copia se anexa a este documento.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-** La representante legal de la compañía **JUEZA S.A. JUEZASA** señora **ANA MARIA ZAMBRANO MOLINEROS**, declara que por convenir a los intereses de la sociedad, se resolvió: aumentar el capital suscrito de la compañía hasta la cantidad de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y establecer un capital autorizado en la cantidad de **TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-** El aumento del capital y la consecuente reforma del Estatuto social de la Compañía **JUEZA S.A. JUEZASA**; se lo realizará de acuerdo a lo estrictamente acordado, aprobado y redactado en el Acta de Junta General Universal de Accionistas celebrada el día cuatro de Julio del año dos mil cinco, la misma que autorizó expresamente a la representante legal de la Compañía para que comparezca al otorgamiento de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social.- **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** La señora **ANA MARIA ZAMBRANO MOLINEROS**, por los derechos que representa de la compañía **JUEZA S.A. JUEZASA**, comparece de acuerdo a lo establecido con el Estatuto Social de la compañía y declara bajo juramento: a) Que el aumento de Capital se encuentra correctamente integrado y pagado de conformidad con lo que consta en el Acta de Junta General Universal de Accionistas



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA JUEZA S.A. JUEZASA CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE
JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, A LAS DIEZ HORAS.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de Julio del año dos mil cinco, siendo las diez horas, en la oficina de la Compañía **JUEZA S.A. JUEZASA**, situada en las calles Machala No. 1020 y Hurtado, Mezzanine - Oficina 01, se reúnen todos los accionistas de la compañía, con el propósito de constituirse en Junta General Universal de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.- Los accionistas: **LUIS GERMAN JUEZ BAJAÑA**, propietario de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **AMBAR LEONELA JUEZ ZAMBRANO**, propietaria de trescientas veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, **ANA MARIA ZAMBRANO MOLINEROS**, propietario de ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se deja expresa constancia de que todas y cada una de ellas se encuentra a la presente fecha, íntegramente suscrita y pagadas.

Dr. Piero Aycart Vissizzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Se designa para que presida la Junta el señor Luis German Juez Bajaña, y actúa como Secretaria la Gerente señora ANA MARIA ZAMBRANO MOLINEROS. El Presidente de la Junta ordena a la Secretaria que se elabore la lista de asistentes, lo que permite constatar que se encuentra reunido la totalidad del capital Social de la compañía, que es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; hecho lo cual, ordena se de inicio a la sesión y se traten uno a uno los puntos del orden del día que para tal efecto se pone a consideración de la Junta:

PRIMERO: Aprobar el aumento del capital suscrito de la compañía, la suscripción de nuevas acciones, la forma de pago, y establecer un Capital autorizado;

SEGUNDO: Aprobar la Reforma parcial del estatuto social en lo que se refiere al Capital y a las acciones;

TERCERO: Autorización a la Representante Legal de la compañía para la suscripción de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma parcial del Estatuto Social.

Una vez aprobado por unanimidad el temario planteado, se da tratamiento al primer punto planteado que dice relación con el aumento del capital social de la compañía, la suscripción de nuevas acciones, la forma de pago, y establecer un nuevo Capital autorizado. Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que es necesario e imperioso aumentar el monto del capital suscrito de la compañía y establecer un capital autorizado. Por asuntos inherentes a las

actividades de la Compañía se debe aumentar el monto del capital suscrito de la misma en la cantidad de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, de manera que sumados al capital existente quedaría en la suma de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, esto mediante la suscripción de ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y establecer un capital autorizado en la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Una vez que se ha resuelto por unanimidad de la Junta la primera parte de este punto, se pasa tratar lo referente a la suscripción de las nuevas acciones y su forma de pago. Vuelve a tomar la palabra el Presidente de la Junta y propone que el pago de las nuevas acciones sean hechas en numerarios y que se consulte a los accionistas para saber *si hacen o no, uso de su derecho de preferencia.*- Piden la palabra los accionistas Luis German Juez Bazaña y Ambar Leonela Juez Zambrano, los mismos que manifiestan que estan de acuerdo a que se proceda al aumento del capital de la compañía, pero que ellos no suscriban acción alguna, en vista de aquello pide la palabra la accionista Ana María Zambrano Molineros, y manifiesta que ella será la que suscriba el total de las nuevas acciones.

Puesto a consideración de la Junta esta propuesta de parte de los accionistas, ella resuelve por unanimidad que el pago de las nuevas acciones que se suscriben, sean hechas en numerarios y que la suscripción de las mismas sean hechas por la accionista Ana María Zambrano Molineros, y para lo cual se aprueba la siguiente suscripción:

- a) **ANA MARIA ZAMBRANO MOLINEROS**, suscribe **OCHOCIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga en numerarios la cantidad de **OCHOCIENTAS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que equivalen al cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas

Luego de una breve deliberación la Junta aprueba la propuesta hecha por el Presidente de la Junta.

Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el primer punto del orden del día, se pasa a tratar el segundo punto, que trata de la Reforma parcial del Estatuto, el Presidente de la Junta manifiesta que una vez que se ha acordado el aumento de capital de la Compañía y se ha establecido un capital autorizado, se hace necesario reformar parcialmente el Estatuto Social de la Compañía en la parte pertinente al capital de la compañía, el mismo que quedará de la siguiente manera: **“ARTICULO QUINTO:** El capital autorizado de la compañía es de **TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, el capital suscrito de la Compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos



de America cada una. Los títulos de las acciones serán suscritos por el Gerente de la compañía. Cada acción liberada dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado” .-

Luego de una breve deliberación se resolvió aprobar por unanimidad la Reforma Parcial del Estatuto Social y que se cuente con la introducción de los cambios hechos en el texto original de la escritura de constitución, en lo que tiene que ver con el artículo quinto del estatuto social.

Por ultimo, la Junta resuelve autorizar expresamente a la representante legal de la Compañía **JUEZA S.A. JUEZASA**, señora **ANA MARIA ZAMBRANO MOLINEROS**, para que comparezca al otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública y para que legalice el aumento de capital y la reforma parcial del Estatuto Social acordado en esta Junta de Accionistas, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el estatuto social de la compañía.

No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción del Acta correspondiente, la misma que una vez reinstalada es leída y aprobada por unanimidad, firmando para constancia los accionistas.- Acto seguido se levanta la sesión siendo las doce horas.- f) **LUIS GERMAN JUEZ BAJAÑA**, f) **AMBAR LEONELA JUEZ ZAMBRANO**, f) **ANA MARIA ZAMBRANO MOLINEROS**; f) **ANA MARIA ZAMBRANO MOLINEROS - SECRETARIA**.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, Guayaquil, 04 de Julio del 2.005.-

Ana M. de Juez

**ANA MARIA ZAMBRANO MOLINEROS
GERENTE - SECRETARIA**

Dr. Piero Aycoff Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Dr. Piero Aycoff Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

JUEZA S. A. JUEZASA



Guayaquil, 16 de Enero del 2001

Sra.
ANA MARIA ZAMBRANO MOLINEROS
Ciudad.


De mis consideraciones:

Cumplene informarle que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **JUEZA S.A., JUEZASA,** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted **GERENTE** de la misma, por el lapso de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

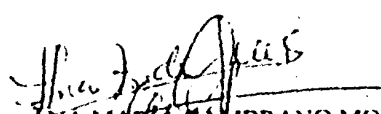
En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá de manera individual la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la misma, tal como consta en el Estatuto Social de la Compañía.

Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía cuya Escritura Pública de Constitución se otorgó ante el Notario Primero del Cantón Daule Ab. Benjamín Selleri O., el 12 de Septiembre del 2000 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 04 de Enero del 2001.

Atentamente,


Katiúska Juez Zambrano
SECRETARIA AD-HOC

ACEPTO DEL CARGO DE GERENTE DE LA COMPAÑÍA JUEZA S.A., JUEZASA, "según consta del Nominamiento que antecede.- Guayaquil, 16 de Enero del 2001.


Sra. ANA MARIA ZAMBRANO MOLINEROS
Ecd. Ciu. # 0901198077

Dirección: Machala N° 1020 y Hurtado, 1er Piso Ofic. 101
Nacionalidad : Ecuatoriana.

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 22006 / Registro Mercantil No.

4924 / Repertorio No. 6345

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.-

Guayaquil, 12 de marzo de 2001

[Signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil



CERTIFICO de conformidad con el artículo 18 del art. 18
de la Ley de Reorganización Judicial No. 2374 del 24 de marzo de 1978 publicado en el
Boletín Oficial No. 564 de abril 12 de 1978 de que
la fotocopia precedente es exacta al documento que en
el presente se exhibe quedando en mi
Acta de fe pública Igual.

12 DE MARZO DE 2001

[Signature]
Ab. Giovanni Ramiro de Celleri
NOTARIO SUPLENTE
Notaría Titular del Cantón Daule



de los accionistas suscriptores es ecuatoriana; b) Que la compañía que represento a la fecha no es contratista de obras publicas del estado y de ninguna institución pública; y, c) Que la compañía que represento no tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social I.E.S.S.- Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de la Escritura Pública, debiendo agregar como documento habilitante el nombramiento de Gerente de la Compañía y copia certificada del Acta de Junta General Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada en la fecha que tantas veces se menciona.- Firma ilegible.- Abogada Hellen de Infantes.- Registro numero Tres mil cuatrocientos quince.- Hasta aquí la minuta.- Se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin por mi el Notario, en alta voz al otorgante este la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- El Notario.- Doy fe.-

Dr. Piero Aycari Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON SUYAQUI

Dr. Piero Aycari Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON SUYAQUI

Ana Maria Zambrano Molineros

ANA MARIA ZAMBRANO MOLINEROS
GERENTE - JUEZA S.A. JUEZASA
CED. CIU. No. 0901198077
CER. VOT. No. 169-0898
R.U.C. No. 0992182571001



Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta PRIMERA copia certificada de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA JUEZA S.A. JUEZASA, la misma que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.

~~Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL~~

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la Resolución número 05-G-DIC-0005268 dictada por el Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo, Intendente de Compañías de Guayaquil, el 15 de Agosto del 2005, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA JUEZA S. A. JUEZASA, otorgada ante mí, el 05 de Julio del 2005.- Guayaquil, dieciséis de Agosto del año dos mil cinco.-

~~Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL~~



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL



1.- Certifico: Que con fecha veinte y cinco de Agosto del dos mil cinco en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **05-G-DIC-0005268**, dictada el **15 de Agosto del 2005**, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **JUEZA S.A. JUEZASA**, de fojas **6.802 a 6.812**, Número **492** del Registro Industrial y anotada el veinte y cinco de Agosto del dos mil cinco bajo el número **31.352** del Repertorio, a las 14:47 Horas.- **2.- Queda** archivado una copia autentica de esta escritura **3.- se efectuó una anotación** del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-



Ofir Nazareno
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
 PAGO POR SU ASESORIA
\$: 146,61

ORDEN: 31352
 LEGAL: LANNER COBEÑA
 AMANUENSE: Sara Carriel
 ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno
 REVISADO POR: *W*